



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso de Liquidación Patrimonial, informándole que de los liquidadores designados, quien aceptó el cargo fue la doctora Laura María Velasco Montoya. Solicita se fije fecha para tomar posesión.

Se incorpora la respuesta dada por TransUnión, quien requiere información sobre las obligaciones de la deudora y de las entidades crediticias y comerciales.

Manizales, 12 de octubre de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

1700140030092021-00526

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone tener a la doctora Laura María Velasco Montoya por posesionada en el cargo de liquidadora en este proceso, quien desempeñará la labor cumpliendo los deberes que ley le impone, y a quien se le conmina para que, de forma virtual, manifieste bajo la gravedad del juramento que desarrollará conforme a su leal saber y entender la labor encomendada.

De otra parte, y acorde con lo requerido por TransUnión en oficio AT - 005451020210920 del 28 de septiembre de 2021, se dispone remitir la información solicitada, esto es, se le indicará la relación de las obligaciones de la deudora Lina Marcela Arredondo Montes, así como de las entidades crediticias y comerciales, con el fin de que puedan realizar la marcación sobre cada una de ellas, para los efectos indicados en el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

Por secretaría expídanse las respectivas comunicaciones

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ddfe88f6ce5c1b64d1759f5b890c63a1df95134bd861ca77fd3bbf1d0f55f53**

Documento generado en 13/10/2021 11:54:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>